

ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA  
DE FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS

Informe preparado por

Mark E. Allen

Earl D. Sohm

Dependencia Común de Inspección



Dependencia Común de Inspección

Ginebra

1984



INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 7	1
II. MECANISMOS PARA LA ELABORACION DE POLITICAS .....	8 - 13	3
III. ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS DE LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE DROGAS .....	14 - 29	5
IV. OTRAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA .....	30 - 54	11
V. MECANISMOS PARA LA COORDINACION ENTRE SECRETARIAS .....	55 - 60	18
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	61 - 68	20

/...



## I. INTRODUCCION

1. El informe de 1978 de la Dependencia Común de Inspección sobre la organización y administración de las actividades de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas (JIU/REP/78/6), que tuvo su origen en una petición del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), se centraba principalmente en la organización y la administración de las actividades financiadas por el FNUFUID. También comprendía un examen de la labor de la División de Estupefacientes (DE) en cuanto a su cometido de asesorar al Fondo, dirigir el Laboratorio de Estupefacientes y, en nombre del Fondo, ejecutar proyectos directamente y coordinar proyectos ejecutados con la cooperación de uno o más organismos especializados. El informe examinaba también las operaciones y finanzas del Fondo; la relación entre la División y el Fondo, los mecanismos y métodos de evaluación, las funciones de la DE como secretaría de la Comisión de Estupefacientes, y las actividades de las oficinas regionales y de enlace de la División.
2. El presente informe tiene un alcance más amplio. Ha sido intención de los inspectores hacer un balance del cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General dirigidas a aquellos órganos del sistema de las Naciones Unidas que desempeñan funciones en relación con las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas, y formular recomendaciones apropiadas. También han procurado examinar las posibilidades de mejorar la coordinación y la cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las dependencias de la Secretaría que participan en la fiscalización internacional de estupefacientes.
3. Durante los seis años transcurridos desde la publicación del precedente informe de la DCI, no ha mejorado, por cierto, la situación general del mundo respecto al uso indebido de drogas; habida cuenta de esa situación inquietante la Asamblea General ha aprobado una serie de resoluciones relativas a la cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas, tanto entre los Estados miembros como entre otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. En su resolución 34/177, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General instó, entre otras cosas, a los organismos especializados y programas de las Naciones Unidas más activos en esa esfera (UNESCO, FAO, OIT, OMS y PNUD), a que intensificaran sus esfuerzos por elaborar y aplicar, de acuerdo con sus mandatos, programas encaminados a reducir la producción y la demanda ilícitas de drogas, y pidió concretamente a esos organismos que incluyeran esas actividades como tema ordinario de los programas de sus órganos rectores. En la resolución 36/168 de 16 de diciembre de 1981, la Asamblea General adoptó la Estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas y el programa básico de acción quinquenal. Instó "a todos los gobiernos a que den prioridad a la Estrategia y al programa de acción y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que los apliquen lo más pronto posible".
4. En ulteriores períodos de sesiones, la Asamblea General ha instado a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales interesados en el problema del uso indebido de drogas "a que refuercen su participación en las actividades relacionadas con la Estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas y el programa de acción, así como su apoyo a esas actividades" (resolución 37/168, párr. 3), y ha decidido que "la Comisión de Estupefacientes, reunida en

/...

pleno durante sus períodos de sesiones y en presencia de todos los observadores interesados, constituya el grupo de tareas previsto en la resolución 36/168 de la Asamblea General para revisar, controlar y coordinar la aplicación de la Estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas y el programa básico de acción quinquenal (resolución 38/98, párr. 2). La Asamblea General ha pedido también al Secretario General que adopte las medidas necesarias para mejorar la coordinación de las actividades de fiscalización de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como entre los Estados Miembros, los organismos especializados y programas y otros órganos y organizaciones internacionales y regionales que participan en actividades de fiscalización de drogas (resolución 38/93, párr. 9).

5. En la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización presentada al trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, se indicaba lo siguiente:

"El creciente problema de los estupefacientes se ha convertido en una de las mayores causas de ansiedad internacional debido en no escasa medida al efecto que tienen sobre el futuro de niños y jóvenes. Se ha ido haciendo cada vez más evidente que los esfuerzos internacionales y multilaterales constituyen la mejor esperanza de detener y reducir el tráfico y el uso de drogas que tienen un efecto tan devastador sobre los individuos y las sociedades en que éstos viven. Las instituciones del sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con los gobiernos y otros grupos que se ocupan del problema, están trabajando activamente para superarlo."

6. La alocución de clausura del Presidente del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, pronunciada en septiembre de 1984, contenía referencias concretas al flagelo cada vez mayor de los problemas relacionados con la droga, y la necesidad de intensificar los esfuerzos mundiales para ponerles coto. Los Presidentes de Venezuela y Perú, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia también destacaron la importancia de incrementar la fiscalización de los estupefacientes y apoyar firmemente la Declaración de Quito en los discursos que pronunciaron ante la Asamblea General el 25 de septiembre de 1984. La Declaración expresa el apoyo de algunos de los gobiernos latinoamericanos interesados a una convención vinculante que, entre otras cosas, considere el tráfico de drogas como un "crimen contra la humanidad". Los inspectores se sienten estimulados por el creciente interés que despiertan los graves problemas relacionados con la droga y toman nota en particular del esfuerzo del Secretario General por mejorar la coordinación de esta actividad vital dentro del sistema de las Naciones Unidas.

7. Los inspectores han procurado examinar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la situación en materia de drogas y a los llamamientos de la Asamblea General. Han tenido varias conversaciones fructíferas con representantes de muchas organizaciones del sistema y han reunido numerosa información escrita proporcionada por esas organizaciones. A todos los interesados agradecen su cooperación y ayuda.

/...

## II. MECANISMOS PARA LA ELABORACION DE POLITICAS

### Consejo Económico y Social (ECOSOC)

8. El Consejo Económico y Social es el encargado de formular las políticas de las Naciones Unidas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, coordinar las actividades de fiscalización y hacer las recomendaciones pertinentes a los gobiernos. En esa tarea, el Consejo cuenta con la asistencia y el asesoramiento de la Comisión de Estupefacientes, que considera todo cambio que pueda necesitar el mecanismo de fiscalización internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y prepara los proyectos de convenciones internacionales que se requieran. Normalmente, el Consejo adopta las recomendaciones de política hechas por la Comisión.

### Comisión de Estupefacientes (CE)

9. La Comisión, creada en 1946, es una de las seis comisiones orgánicas del Consejo. Es el órgano normativo principal del sistema de las Naciones Unidas que examina a fondo todas las cuestiones relacionadas con la fiscalización del uso indebido de drogas. Las convenciones atribuyen importantes funciones a la Comisión (Convención Unica, arts. 5 y 8, y Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, art. 17). Sus decisiones o recomendaciones se someten al Consejo para aprobación o modificación, y por ese conducto dan lugar a las decisiones y resoluciones de la Asamblea General (Convención Unica, art. 7).

10. Desde el 1º de enero de 1984, la Comisión está integrada por 40 miembros elegidos por el Consejo, que representan a Estados Miembros de las Naciones Unidas y a Estados no miembros que son partes en la Convención Unica. La determinación del ECOSOC de ampliarla a su dimensión actual (resolución 1983/5) refleja la creciente preocupación de los gobiernos por la proliferación de los problemas de uso indebido de drogas en muchas regiones del mundo y la necesidad de una cooperación internacional más amplia en la búsqueda de soluciones. Esta composición permite lograr una representación geográfica equitativa así como incluir a Estados que tienen especiales problemas de producción y consumo ilícitos de drogas. Por lo general, también asisten a los períodos de sesiones de la Comisión observadores de 30 a 50 gobiernos más. Durante el pasado decenio, los períodos de sesiones han sido anuales, alternándose período ordinarios y extraordinarios. También participan observadores de otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones consultivas intergubernamentales y no gubernamentales. La Comisión tiene autoridad para estudiar todas las cuestiones relacionadas con los objetivos y las disposiciones de las convenciones, y a formular recomendaciones sobre el particular. Asimismo, puede señalar a la atención de los Estados no partes sus propias decisiones y recomendaciones adoptadas en cumplimiento de las convenciones (Convención Unica, artículo 8, y Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, artículo 17). Una función importante que la Comisión desempeña en virtud de esos dos instrumentos es la relativa a decisiones sobre la modificación de la esfera de aplicación de la fiscalización de sustancias. Con arreglo a lo estipulado en la Convención Unica, la Comisión puede aceptar o rechazar las recomendaciones de la OMS en la materia.

11. En fecha reciente, la Comisión ha sido encargada por la Asamblea General de revisar, controlar y coordinar la aplicación de la Estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas.

/...

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)

12. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes fue establecida por la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes para limitar, y al mismo tiempo asegurar, la disponibilidad de drogas para fines médicos y científicos. Para ello, a la Junta se le ha encargado administrar un sistema de contingentes estrictos de estupefacientes y un sistema de previsiones obligatorias, así como vigilar las necesidades mundiales detalladas de fiscalización en cuanto a producción, elaboración, exportación e importación de drogas se refiere, con objeto de evitar filtraciones de fuentes lícitas a canales ilícitos. En caso de que los objetivos de las convenciones corran serios peligros, la Junta podrá pedir explicaciones, proponer consultas o soluciones, o, de ser necesario, llamar la atención de la comunidad internacional, de la Comisión y del Consejo a ese respecto. La Junta presenta un informe anual al Consejo por conducto de la Comisión, que puede formular observaciones si lo considera apropiado. El mandato de la JIFE dimana de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, y del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971.

13. La Junta sólo desempeña las funciones que concretamente le asignan esos instrumentos, y tiene la obligación de cumplirlas todas. Su mandato presenta dos características básicas: i) completa dependencia de la voluntad de los Estados, expresada colectivamente en los tratados, y ii) completa independencia en la aplicación de los tratados con respecto a cada Estado considerado separadamente. Como la Junta carece de funciones legislativas y actúa exclusivamente sobre la base de los tratados, sólo una enmienda oficial de los mismos puede modificar las funciones de la JIFE.

III. ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS DE LA SECRETARIA  
DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE DROGAS

14. Existen tres dependencias en la Secretaría de las Naciones Unidas encargadas de las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas: la División de Estupefacientes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

División de Estupefacientes

15. La División de Estupefacientes es la principal depositaria de las Naciones Unidas de la pericia profesional y técnica en materia de fiscalización de drogas, cumple las funciones ejecutivas, operacionales y administrativas derivadas de los acuerdos internacionales de fiscalización de drogas existentes y de los mandatos específicos contenidos en las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes. Sus principales funciones pueden resumirse del modo siguientes:

a) Presta asistencia al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones en virtud de los tratados de fiscalización de drogas. La Convención Unica confiere al Secretario General dos tipos diferentes de funciones: las que se relacionan con la aplicación del régimen internacional de fiscalización (funciones de fiscalización) y las de carácter "instrumental", es decir que se relacionan con las firmas, ratificaciones, adhesiones, reservas, aplicación territorial y enmiendas.

b) Oficia como secretario de la Comisión de Estupefacientes. Esto implica un importante volumen de trabajo. Para el 30º período de sesiones de la Comisión, celebrada en 1983, la División preparó 32 documentos preparatorios, 40 documentos de reunión, y 106 documentos de base.

c) Sirve como la fuente principal, en colaboración con los organismos especializados interesados, de asesoramiento profesional y técnico sobre cuestiones de estupefacientes, para el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas.

d) Se encarga de la ejecución de proyectos con financiamiento proveniente tanto del presupuesto ordinario como de carácter extrapresupuestario. La Asamblea General, en su resolución 36/168 de 16 de diciembre de 1981, adoptó la Estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas, y el programa básico de acción. El programa para el primer año constaba de un total de 22 proyectos. Se propuso que 11 de los mismos se financiaran con cargo al presupuesto ordinario; se confió la ejecución de 9 de estos 11 proyectos a la División de Estupefacientes. Tres de estos 9 no estaban completos en 1982. La Comisión recomendó la ejecución en 1983 de otros 11 proyectos en el marco del segundo año del programa de acción quinquenal, pero la Asamblea General no aprobó recursos adicionales dentro del presupuesto ordinario para los mismos. Sin embargo, la División de Estupefacientes indicó que mediante el redespigamiento de los recursos disponibles se ejecutarían en 1983 cinco de los 11 proyectos recomendados por la Comisión, así como los proyectos que no habían sido completados en 1982. La División de Estupefacientes organiza seminarios y cursos prácticos de

/...

formación a nivel regional para los funcionarios encargado de la aplicación de la legislación sobre drogas y los oficiales que intervienen en la educación sobre la demanda de drogas, y se ocupa de organizar las becas así como los viajes de estudio de científicos y funcionarios encargados de la aplicación de la ley, sobre la identificación de las drogas que se prestan al uso indebido. La División ofrece material actualizado de capacitación para completar los programas de fiscalización de drogas.

16. Las actividades de la División que disponen de financiamiento extrapresupuestario (por ejemplo, de fondos suministrados por el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del Uso Indebido de Drogas) consisten en gran parte en asistencia y asesoramiento técnico a los Estados Miembros, en lo particular a lo que se refiere a la observancia de la legislación sobre drogas. Prosigue la aplicación de los programas por países en Afganistán, Birmania, Egipto, Pakistán, Perú, Turquía y otros países. La División de Estupefacientes es el organismo de ejecución más importante del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, que utiliza un tercio de los fondos de esta institución y se encarga de la aplicación de nueve de los 15 proyectos de sede del Fondo, y de algunos proyectos por países. En 1982, la División de Estupefacientes registró el índice más alto de ejecución de los proyectos financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (98,3%).

e) Cumple funciones de centralización, lo que abarca el acopio y difusión de la información sobre los adelantos en la fiscalización internacional de drogas. La División publica un boletín semestral sobre estupefacientes, así como un boletín de información sobre las actividades en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas, que contiene un calendario de las reuniones venideras a nivel de todo el sistema.

f) Coordina los esfuerzos internacionales para la fiscalización del uso indebido de drogas. el Boletín del Secretario General sobre la organización de la Secretaría (ST/SGB/Organización, sección S, pág. 20, 6 de agosto de 1976) y el glosario relativo al establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas dispone, entre otras cosas, que la División de Estupefacientes a) "celebra consultas y colabora con la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y con los organismos especializados en cuestiones de interés mutuo"; b) "coordina, con los auspicios del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, la aplicación de proyectos cuya ejecución no corresponde a la División".

17. Estas funciones de coordinación de la División de Estupefacientes fueron confirmadas por el Comité de Organización del Comité Administrativo de Coordinación que, consecutivamente a la aprobación de la resolución 34/117 de la Asamblea General en diciembre de 1979, pidió al Director de la División de Estupefacientes que prosiguiera las consultas con las organizaciones interesadas en relación con las cuestiones de la fiscalización internacional de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

18. La División ha intensificado su cooperación con los organismos especializados. Esto ha sido especialmente evidente en lo que se relaciona con la elaboración de los nuevos procedimientos de examen de la OMS relativos a los aspectos vinculados con la salud y la confección de las listas de drogas que habrán de someterse a la fiscalización internacional, y con la posible expansión de las actividades relacionadas con la fiscalización del uso indebido de drogas en los programas de

/...

trabajo. En ambas actividades, la División de Estupefacientes ha cumplido una función vigorosa, al trabajar con la secretaría de la CMS y la OIT en la introducción y el tratamiento de estos nuevos elementos de programa. Con miras a mejorar la coordinación dentro del sistema y evitar la duplicación de actividades, así como para abordar la preparación de una actuación sistemática ante el fenómeno del uso indebido de drogas, la División ha tomado disposiciones para realizar una serie de reuniones especiales interorganismos. Se alude a estas reuniones más adelante en el capítulo V de este informe.

19. La División ha desplegado esfuerzos enérgicos para establecer vínculos más estrechos con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Este ha reconocido cada vez más la función potencial que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales en el combate contra el uso indebido de drogas. En mayo de 1983, se estableció un comité de organizaciones no gubernamentales sobre estupefacientes, con base en Viena, a iniciativa de 21 representantes de organizaciones no gubernamentales en Viena. Este Comité está procediendo a establecer un programa de trabajo en cooperación con la División de Estupefacientes.

#### Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas

20. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas se estableció en 1971 para contribuir en la lucha contra la producción, el tráfico y el empleo de drogas ilícitas. El Fondo está encargado de:

- elaborar planes y programas a corto y largo plazo;
- seleccionar el o los organismo(s) de ejecución apropiado(s);
- supervisar la ejecución de estas actividades;
- evaluar sus resultados;
- obtener los fondos necesarios para llevar a cabo estos programas.

21. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas está completamente financiado por contribuciones voluntarias procedentes de fuentes gubernamentales y no gubernamentales. El personal de sede se compone de siete funcionarios del cuadro orgánico y cinco de servicios generales, además de dos funcionarios del cuadro orgánico y dos secretarías con cargo a un préstamo reembolsable del PNUD. Al establecer el Fondo, el Secretario General indicó que en los primeros cinco años podrían esperarse aproximadamente 5 millones de dólares de los EE.UU. anuales de contribuciones voluntarias con la posibilidad de que poco después se dispusiera de 20 millones de dólares de los EE.UU.

22. En 1983, el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas fue de 9.500 millones de dólares de los EE.UU. (el total de las contribuciones para el período de 1971-1973 totalizó casi 77 millones de dólares de los EE.UU.). Estos fondos se utilizaron para 21 proyectos sectoriales por países y 17 proyectos de sede (en el documento A/38/522 se indican todos los proyectos, los países en que se efectúan y los organismos de ejecución). Los proyectos del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas abarcan toda la gama de actividades de fiscalización de estupefacientes,

/...

en las que se incluyen las de desarrollo rural integrado/sustitución de cultivos, tratamiento y rehabilitación de toxicómanos, educación e información preventiva, asistencia y capacitación a los servicios de represión e investigación. La asistencia que presta el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a cada uno de los proyectos varía de alrededor de 30.000 dólares de los EE.UU., a más de 1 millón de dólares de los EE.UU. por año.

23. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas no se ocupa por sí mismo de la ejecución de sus proyectos. Prácticamente la ejecución de todos éstos corre por cuenta de organismos especializados de las Naciones Unidas (OMS, OIT, FAO UNESCO) que recargan el 13% para gastos generales y otras entidades de Naciones Unidas en las que se encuentran la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas y la oficina de ejecución de proyectos del PNUD. La ejecución de un pequeño número de proyectos corre por cuenta de organismos gubernamentales.

24. El siguiente cuadro muestra el desglose de los fondos y gastos del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas por organismos de ejecución, en 1982, así como los índices de ejecución de programas.

Financiamiento y gastos por parte de los organismos de ejecución en 1982

Organismos	Programa <sup>a/</sup>		Gastos	
	Monto (En miles de dólares de los EE.UU.)	Porcentaje del total	Monto (En miles de dólares de los EE.UU.)	Porcentaje del monto del programa
División de Estupefacientes	3 343	33,1	3 286	98,3
OIT	253	2,5	84	33,2
FAO	632	6,3	547	86,6
OMS	1 126	11,2	714	63,4
Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social	164	1,6	89	54,3
UNESCO	512	5,1	472	92,2
PNUD/OEP	2 469	24,5	2 203	89,2
Subtotal	8 499	84,3	7 395	87,0
Donaciones a organizaciones no pertenecientes a las Naciones Unidas	73	0,7	73	100,0
Acuerdo de trabajo PNUD/FNUFUID	695	6,9	663	95,4
FNUFUID b/	822	8,2	615	74,8
Total	10 089	100,0	8 746	86,7

a/ Las cifras se basan en la asignación aprobada de los fondos.

b/ Se incluye la administración y evaluación del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. /...

Este cuadro muestra un índice más bien bajo (23.2%) de ejecución del programa de la OIT, que se atribuye principalmente al bajo índice de ejecución del programa de rehabilitación de Birmania, que la OIT no supervisaba directamente con carácter permanente.

25. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo (celebrada el 8 y 9 de noviembre de 1983) los países aportantes hicieron promesas de contribuciones para 1984 que totalizaban 3.428.180 dólares de los EE.UU. Ulteriormente, tres gobiernos prometieron contribuir con 11.500.000 dólares de los EE.UU. adicionales para la ejecución de un "Plan especial de desarrollo y ejecución para las zonas productoras de opio de Pakistán". Incluso, en la Conferencia sobre promesas de contribuciones de 1983 un gobierno hizo una promesa de contribuciones a fines especiales de 41 millones de dólares de los EE.UU. Estas sumas habrán de pagarse durante un período de cinco años; no se han determinado todavía las cantidades que se pagarán por año, que se basarán en el desarrollo de los proyectos específicos.

#### Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

26. Las funciones de esta unidad, encabezada por el Secretario de la Junta, nombrado por el Secretario General en consulta con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, se establecieron en el Boletín del Secretario General del 6 de agosto de 1976 (ST/SG/Organización, Sección S/Add.1). Con arreglo a sus disposiciones, la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, entre otras cosas, a) suministra los servicios de secretaría que requiere la Junta para el desempeño de sus funciones en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, y lleva a cabo, entre los períodos de sesiones de la Junta, las decisiones y políticas aprobadas por ésta; b) asesora a los gobiernos sobre cuestiones técnicas relativas a la aplicación de los tratados; c) representa a la Junta en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas (Consejo Económico y Social, Comisión de Estupefacientes), los organismos especializados y los órganos internacionales, regionales e intergubernamentales.

27. El Secretario de la Junta dirige y supervisa el trabajo de la Secretaría, y establece la coordinación con la División de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Con los recursos del presupuesto ordinario, que ascienden a cerca de 2 millones de dólares de los EE.UU., y un personal compuesto de 13 funcionarios del cuadro orgánico y 12 de servicios generales, la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes lleva a cabo cuatro subprogramas que, además de los servicios de secretaría, incluyen la preparación de publicaciones anuales sobre las necesidades mundiales en materia de estupefacientes y las estadísticas sobre sustancias sicotrópicas. Hasta hace poco, la secretaría de la Junta organizaba seminarios de formación en las regiones más afectadas por el uso indebido de drogas. La principal limitación que ha obstaculizado la celebración de estos seminarios útiles es la gran responsabilidad que representa para el escaso personal de la secretaría, organizarlos y celebrarlos en un momento que la carga de trabajo de la Junta crece constantemente. Sin embargo, la secretaría de la Junta espera estar en condiciones de restablecer una capacitación sistemática en un futuro próximo.

/...

28. La existencia de dos secretarías separadas e independientes para la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes y la Comisión de Estupefacientes ha sido objeto de controversia por algún tiempo. Había argumentos, principalmente de índole administrativa (fortalecer la coordinación, evitar la duplicación) a favor de la fusión de ambas unidades, y otros que la Junta necesitaba una secretaría separada para cumplir independientemente sus tareas. Los inspectores consideraron esta cuestión en el informe JIU/REP/78/6 y concluyeron en que ambas secretarías deberían permanecer separadas en razón de ser órganos diferentes con distintas funciones. Siguen opinando de esta manera.

Coordinación de los programas de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas

29. En mayo de 1984 el Secretario General designó al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, como encargado de la coordinación global de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas, por ejemplo, las que corren por cuenta de la División de Estupefacientes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Esta medida sería positiva para una coordinación eficaz dentro de las Naciones Unidas, así como por presentar la posibilidad de que las Naciones Unidas puedan desempeñar un papel central más efectivo dentro del sistema de las Naciones Unidas. Los inspectores opinan que el Secretario General Adjunto tiene una función muy importante que puede mejorar la coordinación dentro de las propias Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas, así como prestar asistencia al Secretario General en la adopción de iniciativas dentro del sistema de las Naciones Unidas para medidas positivas sobre fiscalización del uso indebido de drogas. Esto sería especialmente apreciable en la actual situación mundial, cada vez más peligrosa, en lo que se refiere al uso indebido de drogas.

/...

#### IV. OTRAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA

##### Organización Mundial de la Salud (OMS)

30. La OMS es el único organismo especializado que tiene un programa "especial" ("prevención y lucha contra el alcoholismo y el uso indebido de drogas") y que ha asignado personal a jornada completa a los problemas de la toxicomanía: el programa pertenece al marco general del programa principal de la OMS sobre Protección y Promoción de la Salud Mental. Procura desarrollar métodos para combatir la farmacodependencia y colabora directamente con determinados países que luchan por combatirla. Comprende diversas disciplinas incluso salud pública, psiquiatría, sociología y psico-farmacología, y utiliza ampliamente los conocimientos técnicos disponibles en las diferentes partes de la Organización. Los gastos en virtud del programa de farmacodependencia corren a cargo, casi en partes iguales, del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias. En 1982-83 los compromisos con cargo a estas dos fuentes sumaron 1.086 millones y 1.144 millones de dólares de los EE.UU respectivamente

31. El FNUFUID financia casi todos los proyectos extrapresupuestarios de la OMS. La OMS ha sido desde la creación del FNUFUID uno de sus organismos de ejecución y en 1982 fue el tercero en orden de importancia, con un programa de gastos de 1,1 millones de dólares EE.UU., el 11% del programa total del Fondo. Además de la financiación destinada a los proyectos por países, en 1984, el FNUFUID asignó 180.000 dólares de los EE.UU. para que se utilizaran en cursos interregionales de capacitación, reuniones internacionales, becas individuales y la provisión de expertos y consultores con contratos de corta duración para apoyar estas actividades y ayudar a los gobiernos a desarrollar políticas y actividades nacionales relativas al tratamiento, la prevención y la fiscalización de los problemas de la farmacodependencia. En 1984, la OMS ejecutaba proyectos para el FNUFUID en Birmania, Egipto y Tailandia.

32. Los recursos del presupuesto ordinario se emplean principalmente para proyectos nacionales en pequeña escala, tales como la organización de actividades de capacitación (seminarios ambulantes), la publicación de manuales y directrices sobre capacitación y metodologías de evaluación. Se proporcionan consultores con contratos de corta duración a los Estados miembros que lo requieran, para que asesoren y hagan recomendaciones sobre los problemas de la farmacodependencia. También se dotan becas para estudios en el exterior. Otros gastos con cargo al presupuesto ordinario incluyen visitas de funcionarios técnicos a los programas de fiscalización del uso indebido de drogas en las diversas regiones para que examinen esos programas con los gobiernos. Una parte significativa de las actividades de la OMS se ha orientado al desarrollo de técnicas que pueden emplearse en programas de supervisión, identificación, prevención y tratamiento relativos a la farmacodependencia.

33. La Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 asignaron responsabilidades concretas a la OMS, con respecto a modificaciones en la fiscalización de sustancias y su inclusión en las listas a fines de fiscalización. La OMS debe determinar el riesgo de que engendre dependencia y la utilidad terapéutica de cada sustancia

/...

y, tras evaluar todos los problemas sociales y de salud pública relacionados con su uso indebido, hacer una recomendación a la Comisión de Estupefacientes con respecto a su fiscalización. Las recomendaciones de la OMS son determinantes en lo que se refiere a las pruebas médicas y científicas. En total, la OMS ha presentado a la Comisión 80 recomendaciones sobre fármacos y sustancias sicotrópicas de las que se han aceptado 76. Sólo en 1984, siguiendo la recomendación de la OMS, la Comisión sometió a fiscalización 35 sustancias más.

34. La OMS también es el único organismo especializado donde las actividades relacionadas con las drogas ("farmacodependencia y sustancias sicotrópicas") figuran regularmente en el programa del Consejo Ejecutivo. La creciente magnitud y la gravedad de la farmacodependencia y del uso indebido de drogas ha llevado a la Asamblea Mundial de la Salud a adoptar diversas resoluciones, siendo la más reciente la resolución WHA 33.27, que reconoció la función y las responsabilidades de la OMS por cuanto respecta al uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y estableció varias directivas de política. En el contexto del presente estudio, vale la pena mencionar el apartado 3) del párrafo 7 de esa resolución. En ella pide al Director General "que fomente la iniciación y el fortalecimiento de programas nacionales e internacionales de evaluación, inventario, fiscalización y uso apropiado de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas... y que en apoyo de dichos programas prepare las orientaciones apropiadas en consulta con la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otros órganos de las Naciones Unidas". En respuesta a este pedido, la OMS publicó en 1984 "Normas para la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el marco de los tratados internacionales".

35. También se celebraron varias reuniones nacionales, regionales e internacionales para que los profesionales de la salud tengan más conciencia de sus responsabilidades con respecto al empleo racional de fármacos psicoactivos. Otras reuniones contemplaron el desarrollo de los métodos necesarios para evaluar la proporción de beneficios y riesgos de una sustancia psicoactiva que pueda engendrar su dependencia.

#### Organización Panamericana de la Salud (OPS)

36. La OPS ha ejecutado un pequeño número de proyectos del FNUFUID en América Latina, incluso proyectos sobre el tratamiento de los toxicómanos en Bolivia, Colombia, el Ecuador y el Perú y un análisis de la situación del uso indebido de drogas en el Paraguay. El presupuesto que esta organización destina a la labor en la esfera del uso indebido de drogas es muy reducido (incluye solamente 30 días/hombre de servicios de consultoría) y sólo un funcionario se dedica a la fiscalización de drogas, que se considera parte del programa de salud mental. En 1983 la OPS aprobó una resolución útil con respecto al problema del uso indebido de drogas.

#### Organización Internacional del Trabajo (OIT)

37. La labor de la OIT en la esfera del uso indebido de drogas concierne principalmente a la rehabilitación profesional y a la reintegración social de los farmacodependientes. Ha ejecutado los componentes de rehabilitación de proyectos financiados por el FNUFUID en diversos países. En 1983, la OIT participó

/...

en dos de esos proyectos: en primer lugar, siguió participando en el sector de bienestar social de un gran proyecto multisectorial en Birmania. En 1983, el gasto total en ese sector sumó 5.800 dólares de los EE.UU. En segundo lugar, organizó el primer Seminario Regional Latinoamericano sobre readaptación profesional e integración social de toxicómanos, que se celebró en Costa Rica. En 1983, se gastaron en este proyecto 26.700 dólares de los EE.UU. El proyecto se terminó en la forma prevista y las actas del seminario se publicaron en español y se distribuyeron. La OIT recibió un tres por ciento de la asignación aprobada del FNUFUID para 1982, pero gastó efectivamente sólo un tercio de esa suma.

38. La OIT estima en bastante menos que 100.000 dólares de los EE.UU. por año el costo del tiempo del personal dedicado a la labor relacionada con las drogas. Este incluye el 30% del tiempo de un funcionario del cuadro orgánico en la sede de la OIT, los servicios temporales de los asesores regionales de rehabilitación, el tiempo dedicado al desarrollo de una biblioteca internacional especializada en farmacodependencia y alcoholismo y algunos otros elementos. Además, en 1983 se asignaron 15.000 dólares de los EE.UU. para que un consultor prepare un manual internacional sobre rehabilitación profesional y reintegración social de los farmacodependientes, que se terminará y se publicará a la brevedad.

39. La OIT señala que ha recibido muy pocos pedidos de asistencia técnica de países en desarrollo para la rehabilitación de los toxicómanos y la prevención del uso indebido de drogas. Tal vez ello refleje la escasa prioridad que los gobiernos otorgan a la reducción de la demanda en general y a la rehabilitación en particular (siempre se ha prestado más atención a la fiscalización y a las actividades de represión que a la prevención y a la rehabilitación). La organización también estima que sus proyectos serían más eficaces si participara en la fase de planificación desde el comienzo, lo que no siempre sucede en la actualidad.

40. Todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo Económico y Social relativas a la fiscalización del uso indebido de drogas se señalan a la atención del Consejo de Administración de la OIT a través de su Comisión y Organizaciones Internacionales pero nunca se ha incluido en el programa de ese Consejo ni de la Conferencia Internacional del Trabajo el tema del uso indebido de drogas. En 1973 y 1980, se presentaron a la Conferencia Internacional del Trabajo resoluciones relativas al alcoholismo y a la farmacodependencia, pero no se obtuvo el apoyo necesario para la aprobación de ninguno de esos textos.

41. Recientemente se han celebrado algunas reuniones interdepartamentales en las que otros departamentos distintos a los directamente interesados en la rehabilitación han examinado lo que podían hacer en la esfera del uso indebido de drogas. Ello puede parecer una evolución bastante tardía en esta importante organización, pero constituye un paso positivo, e incluso la OIT parece llevar la delantera a otras organizaciones a ese respecto. El principal tema de estas reuniones interdepartamentales ha sido el uso indebido de drogas/alcohol y sus consecuencias, así como el examen del desarrollo de programas de trabajo.

42. La OIT será la sede de la Reunión de coordinación entre organismos que se celebrará en septiembre de 1984, organizada por la División de Estupefacientes.

/...

Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

43. La FAO está participando en dos proyectos: los aspectos agrícolas de un programa multidisciplinario financiado por el FNUFUID, destinado a prestar asistencia al Gobierno del Pakistán en sus esfuerzos por reducir el cultivo de adormidera en la zona Buner, desarrollar programas de tratamiento para los farmacodependientes en las zonas urbanas y rurales más afectadas y apoyar las actividades de represión del tráfico ilícito. El PNUD/OEP, con la asistencia de la FAO, ejecutan el proyecto de desarrollo agrícola. Segundo, en el sector agrícola del Programa FNUFUID/Birmania para la fiscalización del uso indebido de drogas, en el que se encarga de la adquisición de equipos en los sectores agrícola y ganadero a través de acuerdos de fondo fiduciario con el FNUFUID. En 1983, los gastos en virtud de este segundo proyecto alcanzaron 290.000 dólares de los EE.UU., según el FNUFUID. También la FAO ha prestado algún apoyo indirecto a la fiscalización del uso indebido de drogas mediante proyectos en otras esferas que tienen componentes relacionados, por ejemplo, con actividades de investigación y capacitación pertinentes a los cultivos industriales, la promoción de cultivos de hortalizas y flores muy rentables, la ayuda a los agricultores mediante ensayos sobre el terreno y la organización del crédito y de la comercialización, así como otras actividades encaminadas a elevar los niveles de ingresos de los agricultores, reduciendo así el incentivo a cultivar estupefacientes. La FAO recibió aproximadamente el 6% de la asignación aprobada del FNUFUID para 1982, y ha gastado el 86% de ella.

44. Con cargo a su presupuesto ordinario la FAO presta un apoyo reducido a las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas. Incluye a) un funcionario superior a jornada parcial con cargo a los fondos fiduciarios del FNUFUID; y b) funcionarios de operaciones para proyectos sobre el terreno. Al parecer, no se han intensificado los esfuerzos de la FAO en la esfera de las drogas como lo instó la Asamblea General en sus resoluciones 34/177 y 36/178. En noviembre de 1980, se señaló a la atención del Consejo de la FAO el tema de la cooperación internacional en la fiscalización del uso indebido de drogas mediante el documento IAA "Recientes acontecimientos en el sistema de las Naciones Unidas de interés para la FAO" (documento CL 78/18, párrafos 61 y 62). El mismo tema se señalará nuevamente a la atención del Consejo de la FAO en su próximo período de sesiones que se celebrará en noviembre de 1984 mediante un documento que tiene el mismo título (CL 86/12, párrafos 141 a 144). El Consejo de Gobernadores de la FAO todavía no ha prestado especial atención ni adoptado medidas con respecto a las actividades de fiscalización de las drogas.

45. Los Inspectores estiman que la experiencia de la FAO en el desarrollo rural le permitiría contribuir más a los esfuerzos encaminados a reducir la producción de cultivos de estupefacientes. La sustitución de cultivos sólo es eficaz en un contexto de desarrollo rural integrado. Opinan que en la FAO, el aspecto agrícola de la cuestión de la fiscalización del uso indebido de drogas podría examinarse en forma eficaz en el plano intergubernamental y en un nivel de la Secretaría más alto que el que se indica en el párrafo 44 supra. Como en el caso de la OIT, es conveniente que la FAO participe en la fase de planificación de aquellos proyectos cuyos aspectos agrícolas ha de ejecutar.

/...

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

46. La labor de la UNESCO en la fiscalización de drogas se concentra principalmente en la esfera de la educación preventiva, incluso un importante componente de "información pública", en las que suelen participar especialistas en información y medios de comunicación de masas. El Plan a Plazo Medio de 1984-1989 reconoce la importancia de la educación preventiva para ayudar a resolver los problemas relacionados con el empleo de fármacos. En el presupuesto ordinario para 1984/85 se han asignado 60.000 dólares de los EE.UU. (frente a 207.000, en 1970/80 y 92.000 dólares de los EE.UU. en 1981/83) a la fiscalización de drogas. Esta suma se gasta principalmente en seminarios regionales de educación y capacitación, viajes de consultores y publicaciones. En 1982 se dedicó todo un número del "Correo de la UNESCO" a los problemas relacionados con las drogas. El presupuesto ordinario de la UNESCO también cubre dos cargos (uno P 5 y otro G 4) de los tres en la pequeña Sección de educación sobre problemas relacionados con las drogas.

47. La UNESCO también trabaja en la ejecución de los proyectos del FNUFUID a menudo en el sector de educación de los proyectos nacionales multidisciplinarios. En 1983, en la Argentina y el Perú gastó un total de unos 22.200 dólares de los EE.UU. con cargo al FNUFUID en educación y capacitación preventiva, y en Birmania se encargó del sector de educación del gran proyecto nacional, con un gasto sectorial de unos 83.400 dólares de los EE.UU. (cifras del FNUFUID). El FNUFUID también colabora en el Programa de la sede de la UNESCO que incluye algunos seminarios regionales y actividades de investigación; en 1983, 22.000 dólares de los EE.UU. procedían de esta fuente. En 1982, la UNESCO recibió una asignación de 512.000 dólares de los EE.UU. del FNUFUID y logró gastar el 92% de esa cifra.

Unión Postal Universal (UPU)

48. La participación de la UPU en las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas es bastante reciente. En una reunión interregional de los jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de los Estados miembros del Cercano Oriente, el Oriente Medio y Europa, organizada por la División de Estupefacientes y celebrada en Atenas, en octubre de 1983, se expresó la preocupación por la dificultad de impedir que se introdujeran drogas de contrabando a través de las oficinas de correo. Al parecer, es posible que existan algunos conflictos entre las disposiciones de los tratados de la UPU y los tratados internacionales de fiscalización de drogas con respecto al correo en tránsito en los territorios de los Estados. Los inspectores estiman que la participación de la UPU en las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas constituye un paso positivo.

Otras organizaciones

49. Otras organizaciones del sistema (esto es, organismos especializados distintos a los cinco que se enumeran supra, y elementos de las Naciones Unidas mismas que no se encargan principalmente de aspectos del problema del uso indebido de drogas) participan menos de cerca en los asuntos políticos, si bien una de ellas participa muy activamente en la ejecución de proyectos.

/...

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP)

50. El PNUD/OEP participan en la ejecución de los proyectos del FNUFUID. El PNUD también representa al Fondo en el plano nacional en los países donde este último financia proyectos y asigna dos funcionarios y dos secretarías, con cargo a un préstamo reembolsable, a la dependencia de coordinación que supervisa desde Viena la administración directa de las actividades sobre el terreno del FNUFUID ejecutadas por organismos especializados. En 1983, el PNUD/OEP recibieron más de un tercio de la asignación presupuestaria total del FNUFUID, para ejecutar programas de sustitución de cultivos en el Pakistán y Tailandia, y servir como canal de financiación para los proyectos de investigación ejecutados por los gobiernos en Malasia y Tailandia. En la experiencia del PNUD/OEP, se requiere la participación de los gobiernos nacionales en la ejecución de los proyectos por países a fin de lograr el impacto necesario. Desafortunadamente, no siempre es evidente esa participación. Además, se asignó un 8% de los gastos del FNUFUID al PNUD para su labor de prepresentación y coordinación. A pedido de países en desarrollo se ha financiado un pequeño grupo de proyectos de asistencia técnica que se relacionan de algún modo con la fiscalización del uso indebido de drogas con cargo al sistema de las cifras indicativas de planificación del PNUD.

Departamento de asuntos económicos y sociales internacionales (DAESI)

Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (CDSAH)

51. El DAESI a través del CDSAH se ocupa de los efectos adversos que tiene el uso indebido de drogas en el desarrollo social, incluso la desintegración social y el aumento de la delincuencia. Los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (de los que se encarga el CDSAH) examinan el tema de la delincuencia relacionado con el uso indebido de drogas; también lo hace el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en sus períodos bienales de sesiones. El próximo Congreso se celebrará en 1985, y varios temas del programa provisional se relacionan con la fiscalización del uso indebido de drogas. Se requerirá una estrecha cooperación con la División de Estupefacientes, así como con la JIFE y el FNUFUID.

Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social

52. Durante cuatro años este Instituto ha llevado a cabo para el FNUFUID un estudio de investigación, con un costo aproximado de 200.000 dólares, sobre la interacción entre el comportamiento delictivo y el uso indebido de drogas y las medidas que se adoptan en diferentes países para contrarrestarlo. El informe se publicará en octubre.

/...

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

53. La ONUDI ha mantenido contactos entre secretarías con órganos encargados de actividades relacionadas con las drogas, especialmente con la División de Estupefacientes y la JIFE, a fin de asegurar que los proyectos de cooperación técnica propuestos por la ONUDI en esta esfera se ajustaran a los requisitos establecidos en los tratados internacionales de fiscalización de drogas. A este respecto, un proyecto propuesto para estudiar las alternativas tecnológicas para elaborar la hoja de coca en algunos países de América Latina no se ha proseguido debido a las críticas que suscitó en la Tercera Comisión de la Asamblea General así como en la JIFE. Otra propuesta de proyecto relativa al aprovechamiento industrial de los excedentes de opiáceos de la India se ha modificado a fin de cumplir cabalmente con los requisitos internacionales de fiscalización de drogas.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA)

54. La ayuda alimentaria del tipo que proporcionan los proyectos del PMA puede apoyar las medidas nacionales e internacionales en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas en diversas formas. La principal aplicación de la asistencia alimentaria del PMA en esta esfera podría ser en apoyo de los programas de desarrollo rural integrado encaminados a sustituir la adormidera de opio, cultivada ilícitamente, con otros productos agrícolas. La asistencia alimentaria del PMA también puede servir para apoyar instituciones que se ocupan de la rehabilitación de los toxicómanos. El PMA, en colaboración con el FNUFUID introdujo una condición formal en el plan de operaciones de un proyecto de desarrollo agrícola en un país asiático, por la que se puede suspender o retirar la ayuda alimentaria de las zonas en las que se cultive ilícitamente la adormidera.

/...

## V. MECANISMOS PARA LA COORDINACION ENTRE SECRETARIAS

55. No existe un mecanismo oficial entre secretarías encargado de coordinar la labor que realizan las diversas organizaciones del sistema en el campo del uso indebido de drogas. El Comité Consultivo entre organismos a que se hizo referencia en el informe anterior de la DCI sobre el FNUFUID, ha dejado de funcionar, y en años recientes el Comité de Organización del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sólo parece haber tratado en una ocasión la cuestión de la fiscalización de drogas. Ello ocurrió en enero de 1980, cuando el Comité de Organización pidió al Director de la División de Estupefacientes que celebrara consultas con las organizaciones que se ocupaban del problema de las drogas a fin de coordinar las cuestiones relativas a la fiscalización internacional de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esas consultas tuvieron lugar en el marco de reuniones especiales entre organismos.

56. En cumplimiento de esa directiva, en 1981, 1982 y 1983, la División convocó un total de seis reuniones especiales entre organismos para tratar la cuestión de la coordinación, a saber: cuatro que se celebraron en Viena (tres de ellas tras las reuniones anuales de la Comisión), una en París por invitación de la UNESCO y una en Ginebra por invitación de la OMS. En 1984 habrá de celebrarse una séptima reunión entre organismos en Ginebra, en la sede de la OMS.

57. Estas reuniones especiales representan un avance respecto del ex Comité Consultivo entre organismos en el sentido de que no siempre se celebran en el lugar donde se encuentran la Comisión, la División y el Fondo (anteriormente Ginebra y actualmente Viena). La práctica iniciada en 1982 de celebrar una reunión anual en Viena inmediatamente después del período de sesiones de la Comisión asegura que todas las organizaciones del sistema que envían representantes a la Comisión puedan asistir a la reunión entre secretarías sin que ello les ocasione gastos extraordinarios importantes. La celebración de las demás reuniones en las sedes de los organismos más estrechamente vinculados a esta cuestión alienta a esos organismos a hacer un esfuerzo especial, de tiempo en tiempo, en lo que respecta a cuestiones de fiscalización de drogas. La celebración de dos reuniones especiales por año no parece imponer a las organizaciones miembros un consumo excesivo de recursos; no obstante, el PMA ha propuesto que las reuniones se celebren una sola vez al año. El número de organizaciones de las Naciones Unidas -doce- representadas en Ginebra en agosto de 1983 fue el mismo que el de las que habían estado representadas en Viena en febrero de ese año. También resulta significativo que cuando empezaron a celebrarse las reuniones sólo asistieron seis organizaciones y otras tres enviaron contribuciones escritas. Este aumento de la participación parece indicar que las reuniones especiales resultan provechosas. Asimismo, las actas de las reuniones permiten observar que se han celebrado algunos debates interesantes sobre la aplicación de la estrategia internacional de fiscalización de estupefacientes, adoptada en 1981, así como sobre diversos aspectos de la coordinación.

58. En las primeras reuniones especiales se dedicaba un tiempo excesivo a la mera descripción de las actividades desarrolladas por cada organización en el campo de las drogas. Esta situación ha ido mejorando paulatinamente, y en la

actualidad se producen verdaderos intercambios de opiniones y es evidente que existe colaboración. Convendría que en las reuniones se trataran en forma más pormenorizada los planes y programas futuros; los Inspectores prevén que las reuniones seguirán mejorando.

59. Los Inspectores confían en que el nombramiento por el Secretario General del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General como coordinador general de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas aumentara las posibilidades de una coordinación eficaz. Asimismo, estiman que esa designación hará que otras organizaciones del sistema designen a su vez funcionarios de categoría similar para que las representen en las reuniones especiales. Ello permitiría que las cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas se trataran en niveles de secretaría superiores a los actuales, tanto dentro de cada organización en particular como en los foros entre secretarías.

60. Los inspectores consideran conveniente que cualquier cuestión de coordinación entre las secretarías que no se pueda resolver a nivel de la División de Estupefacientes sea remitida al Comité pertinente del CAC para que adopte una decisión. La posibilidad de tal remisión se basa en que el Comité de Organización del CAC encargó al Director de la División de Estupefacientes que se ocupara de la coordinación de las cuestiones de fiscalización internacional de drogas dentro de todo el sistema. Asimismo, tal vez convendría que, de tiempo en tiempo, se examinaran en los Comités del CAC cuestiones sustantivas relacionadas con la fiscalización de drogas pero para ello es preciso preparar el terreno mediante un amplio debate en las reuniones especiales entre organismos.

/...

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

61. El tema de la fiscalización del uso indebido de drogas no puede ser de competencia exclusiva de ningún órgano u organismo de las Naciones Unidas, ni tampoco de un solo ministerio dentro de una administración nacional. El aspecto sanitario incumbe a la OMS, la sustitución de cultivos a la FAO, la enseñanza preventiva a la UNESCO, el aspecto social a las Naciones Unidas, etc. Más aún, hay pocos órganos del sistema cuya labor no se vea afectada de alguna manera por el problema de las drogas. Por ese motivo, es sumamente importante que haya coordinación entre los órganos pertinentes más importantes, sobre todo si se tiene en cuenta que los fondos destinados especialmente para fines de fiscalización de drogas, a pesar del importante aumento registrado en las contribuciones, son insignificantes en comparación con las sumas que se destinan a promover el tráfico ilícito. Es importante, aunque difícil, aprovechar al máximo cada dólar del FNUFUID y de los programas financiados con cargo a los presupuestos ordinarios de algunos organismos.

62. El panorama descrito en los capítulos anteriores de este informe no resulta alentador, y en realidad no es exagerado afirmar que se caracteriza por una frustración casi total de los esfuerzos realizados. Durante varios años, la Asamblea General, reconociendo que el problema de las drogas no se limita a un grupo de países, ha instado al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones que lo componen a que presten mayor atención a ese problema, tanto en los órganos rectores como en los programas técnicos. La Asamblea General ha adoptado al respecto una estrategia internacional de fiscalización de estupefacientes y ha encargado a la Comisión de Estupefacientes que se ocupe de examinar, vigilar y coordinar su aplicación. Sin embargo, fuera de las actividades financiadas por el FNUFUID, son muy escasas las actividades que se han realizado en forma concertada.

63. Sólo uno de los organismos especializados ha incluido las actividades de fiscalización de drogas en el programa de su órgano rector. No se observa que ningún organismo haya adoptado más medidas autónomas para elaborar y ejecutar programas de fiscalización de drogas. Hay pocas señales de que la coordinación haya mejorado, aunque la celebración de reuniones especiales entre organismos y la designación del Secretario General Adjunto como coordinador de las actividades de las Naciones Unidas propiamente dichas tal vez sean un indicio de que la situación vaya a mejorar.

64. Por consiguiente, los Inspectores se ven en la obligación de concluir que en líneas generales, los llamamientos de la Asamblea General a intensificar las actividades del sistema en el campo del uso indebido de drogas no se han atendido en la forma debida.

65. Naturalmente, ello tiene su razón de ser. Ante todo, la época actual se caracteriza por la grave situación financiera que impera en casi todos los órganos del sistema, y suele considerarse que un aumento de las actividades de fiscalización de drogas sólo podría financiarse a expensas de las actividades que se llevan a cabo en otras esferas. Incluso puede ocurrir, en el caso de un órgano rector que esté escaso de tiempo, que el añadido de un tema del programa sólo resulte viable a expensas de otro tema. Resulta desalentador

/...

observar que ningún órgano del sistema ha hecho el menor esfuerzo por intensificar en medida apreciable las actividades con cargo a presupuesto ordinario que realiza en la esfera del uso indebido de drogas. Periódicamente, las organizaciones afirman estar dispuestas a ampliar sus actividades a condición de que se les proporcionen los fondos necesarios; pero mal puede considerarse que sea ésta una respuesta satisfactoria a las exhortaciones de la Asamblea General.

66. Es posible avanzar por dos caminos. El primero consiste en que los gobiernos demuestren tanto interés en la fiscalización de drogas en los órganos rectores de los organismos y demás organizaciones como el que expresan en la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

67. El segundo consiste en que las diversas secretarías del sistema, tanto individual como conjuntamente, se ocupen en forma mucho más detenida de la fiscalización de drogas a nivel de políticas.

68. Naturalmente, corresponde a los gobiernos seguir el primero de esos caminos. Con respecto al segundo, los inspectores estiman que deben adoptarse una serie de medidas. El Secretario General ya ha tomado una disposición muy positiva al respecto, que podría contribuir a mejorar la coordinación de los programas de fiscalización de drogas dentro de las propias Naciones Unidas: ha designado al Subsecretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General coordinador general de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de drogas. Los inspectores abrigan la esperanza de que esta decisión de tratar a un nivel más elevado dentro de las Naciones Unidas las cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas permita lograr una mayor cohesión dentro de las Naciones Unidas y sirva de aliento a otras organizaciones del sistema para que también en ellas las operaciones de fiscalización de drogas se traten a un nivel más elevado. A continuación se recomiendan otras medidas.

#### Recomendación 1

Es preciso que, dentro del mecanismo entre secretarías, las necesidades de fiscalización del uso indebido de drogas se traten a un alto nivel directivo y atendiendo a las resoluciones de la Asamblea General. Por consiguiente, el Secretario General debe tomar la iniciativa de proponer, periódicamente en el CAC medidas positivas concertadas que podrían adoptarse respecto de la fiscalización del uso indebido de drogas.

#### Recomendación 2

Los organismos especializados, en particular los mencionados en la resolución 34/177 de la Asamblea General, deben, tal como se les pide en esa resolución y en la resolución 38/93, elaborar programas y actividades concretos de fiscalización de drogas para su examen por los gobiernos miembros. Deben informar periódicamente a sus órganos rectores sobre esos programas y actividades, los cuales deben también ser sometidos a exámenes periódicos por el CAC.

/...

### Recomendación 3

Los Inspectores estiman que será provechoso continuar celebrando las reuniones de coordinación entre organismos, y creen conveniente que se celebren de tiempo en tiempo en distintas organizaciones. En esas reuniones la presentación por cada organización de un informe sobre las actividades que esté realizando o planificando es menos importante y provechosa que llevar a cabo un debate constructivo sobre las medidas que pueden tomarse en forma concertada y sobre la manera en que cada organización puede ayudar a las demás en esta esfera.

### Recomendación 4

El Secretario General Adjunto debe participar activamente, en representación del Secretario General, en las reuniones entre organismos sobre fiscalización del uso indebido de drogas. Asimismo, debe participar activamente en las reuniones de la Comisión de Estupefacientes. Estas funciones deben servir para poner claramente de manifiesto tanto el deseo del Secretario General de fortalecer la coordinación dentro de las propias Naciones Unidas como el hecho de que se estén adoptando medidas constructivas adicionales dentro de las organizaciones de las Naciones Unidas.

### Recomendación 5

Algunos de los proyectos relacionados con el uso indebido de drogas ejecutados con más éxito en países en desarrollo han establecido recientemente determinadas condiciones que están dando lugar a la adopción de medidas por los gobiernos de esos países. Debe alentarse a los gobiernos a tomar medidas positivas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas y a emplear sus propios recursos en todos los casos en que sea posible. Los proyectos relacionados con el uso indebido de drogas deben incluir condiciones específicas que exijan a los gobiernos interesados aplicarse a la realización de la finalidad y el objetivo de esos proyectos.

-----



